



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01626135- -NEU-DESP#SDTA - ANR CORDECC S.A.P.E.M.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01626135- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente de Gestión Documental N° 8900-007397/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto, se solicita un aporte económico no reintegrable a favor de la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú S.A.P.E.M. (CORDECC S.A.P.E.M.), de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000.-), destinado a la compra de chivitos de esta temporada;

Que es voluntad del gobierno provincial favorecer a las familias crianceras de la zona con la adquisición de animales, los cuales, serán adquiridos a quienes disponen para la venta antes del traslado a la veranada;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000.-) a favor de la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú S.A.P.E.M. (CORDECC S.A.P.E.M.), destinado a la compra de chivitos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	05	06	63	1111	00	\$ 24.000.000.-

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CURÍ LEUVÚ – CORDECC S.A.P.E.M.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.